



**DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RAD. 2022-00428**

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su Despacho este proceso arriba referenciado, con impulso presentado por la parte demandante, solicita fijar fecha para inspección judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de octubre de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés 2023

Vista el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y agotados los trámites de rigor legal anunciados en el citado informe de secretaria, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día 13 de diciembre de 2023 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar la Diligencia de deslinde y amojonamiento dentro del presente asunto, la cual se llevará a cabo conforme a los planteamientos del artículo 403 del Código General del Proceso, advirtiendo a las partes para que presenten dentro de la misma diligencia sus respectivos títulos.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día que se fijará para practicar la correspondiente diligencia de deslinde.

TERCERO: NOTIFICAR de la anterior fecha al perito JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO, para que se haga presente a prestar su servicio, aporte todos los conocimientos que tenga del tema en cuestión, y se sirva sustentar el trabajo que en otrora había realizado junto con la ampliación y/o adición de este.

CUARTO: Se les pone de presente a las partes, que la diligencia programada se inicia en las instalaciones del Juzgado en la Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico, y no en el predio, pues corre por cuenta de la demandante disponer de todos los medios para desplazar al Despacho hasta el sitio de la Diligencia.

QUINTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Gonzalez Ponton

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492f893041dcffd2513350a7daf1020696900afe084c5d1956be08e65bb65559**

Documento generado en 09/10/2023 03:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>